



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA Nit. 8911800082
contra LEONARDO FAJARDO SÁNCHEZ C.C. 1075211706. Radicación 41001-41-89-
004-2023-00247-00

De acuerdo con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA contra LEONARDO FAJARDO SÁNCHEZ, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la parte demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA. Ofíciense.

439050001119797 de fecha 09/08/2023 por valor de \$ 846.904,00

439050001124429 de fecha 25/09/2023 por valor de \$ 846.904,00

439050001126476 de fecha 06/10/2023 por valor de \$ 846.904,00

439050001130384 de fecha 15/11/2023 por valor de \$ 846.904,00

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B